



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 601/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel Martín KRIMER KAUL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Instalaciones Industriales, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 601/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 601/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de la asignatura Instalaciones Industriales, sin tener aprobada su



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativa Conocimiento de Materiales, al alumno Daniel Martín KRIMER KAUL,
Legajo N° 07-114091-7, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1539/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BORTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento